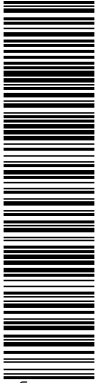


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 25 OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AVY6D-PHVQE-G4PQ1 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:00:30 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 31/10/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432CE57077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**D. JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 25 de octubre de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

1.- APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS PROFESIONALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

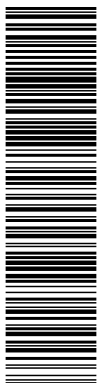
ASUNTO: APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS PROFESIONALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2019/4
TIPO: SUBVENCIONES AYTO. OTRAS ENTIDADES UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES 2018/2019

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, emite informe, Asunto: **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS PROFESIONALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019**

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 25 OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AVY6D-PHVQE-G4PQ1 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:00:30 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 31/10/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DCE5707B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre está interesado en continuar fomentando y promocionando la práctica del deporte entre la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre.

3. Vistas las **BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, aprobadas por** la Junta de Gobierno Local, con fecha 15/04/2019, y publicadas en el B.O.P. de León, Núm. 85, de fecha 07/05/2019.

4. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento del Deporte así como la promoción del asociacionismo deportivo con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia **Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León**, establece en su artículo 10. Competencias de los Municipios y resto de Entidades Locales, en su apartado 1. Con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

- a) Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.
- b) Construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como gestionar, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean cedidas.
- c) El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materias de su competencia.
- d) Velar por que las actividades físico-deportivas cuenten con la adecuada cualificación de los profesionales responsables, como garantía de la calidad y seguridad de las mismas.

5. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre de acuerdo con la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
- 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...
-) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Y en su art. 28 establece:
"Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, los relativos a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente".

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 25 OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AVY6D-PHVQE-G4PQ1 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:00:30 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 31/10/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C81AE635156492DC5E7077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto 2019/877 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS PROFESIONALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019, que se relacionan a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS PROFESIONALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2019/4
TIPO: SUBVENCIONES AYTO. OTRAS ENTIDADES UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES 2018/2019

1ª.- Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deportes en el Ayuntamiento de Villaquilambre aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 15 de abril de 2019 (BOP nº 85, de 7 de mayo de 2019) en adelante BGS y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes Deportivos con equipos en categorías profesionales que participen en competiciones o torneos internacionales, con sede dentro del Municipio de Villaquilambre en la Temporada 2018/2019 destinadas a:

- Incrementar la participación de deportistas en las múltiples y variadas modalidades deportivas.
- Fomentar y promocionar del asociacionismo deportivo dentro del Municipio de Villaquilambre y el trabajo, fundamentalmente, en equipo.
- Aumentar el número de Clubes Deportivos dentro del Municipio de Villaquilambre.
- Contribuir a una mayor práctica físico-deportiva con el consiguiente desarrollo de hábitos saludables, además de beneficios psicológicos y sociales de la población en general.

2ª. Bases reguladoras.

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las BGS y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en las bases de ejecución del presupuesto y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3ª. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2019, partida 2019.341.01.489.10, por un importe total de doce mil euros (12.000 €).

4ª. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria las entidades deportivas, con equipos en categorías profesionales que participen en competiciones o torneos, que reúnan los requisitos

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 25 OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AVY6D-PHVQE-G4PQ1 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:00:30 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 31/10/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DCE57077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

establecidos en el artículo III de las BGS, que tengan su sede social en el municipio con anterioridad al 01/09/2018.

5ª. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo IX de las BGS. En cuanto a las medidas de difusión, presentar un ejemplar de alguna de las publicaciones, carteles o documentación gráfica, escrita o digital que haya sido elaborado en la actividad generada como consecuencia de la subvención concedida, donde conste el logotipo del Ayuntamiento de Villaquilambre. También deberá aparecer el logotipo serigrafiado en la equipación, vestuario, material deportivo y promocional.

6ª. Cuantía.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público, según el Art. V. A. de las BGS.

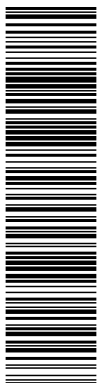
7ª.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen, como regla general, a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

De forma excepcional, se tendrán en cuenta facturas de mutualidad, inscripción, fianza y tasas federativas anteriores (siempre que correspondan a la temporada 2018/2019) y en particular los gastos generados en competiciones deportivas durante la temporada 2018/2019, siendo gastos subvencionables los siguientes:

- Ropa, material deportivo, de ocio y tiempo libre y equipamiento deportivo.
- Gastos por servicios/contratos laborales del personal propio o ajeno del Club, hasta un máximo del 50% del Presupuesto de Gastos, acreditados mediante nómina (según legislación laboral) o bien mediante factura.
- Gastos federativos y/o arbitrajes derivados de la actividad a subvencionar.
- Gastos de Gestión: Mantenimiento de sede, mobiliario, equipamiento informático no consumible, material de imprenta, o fotocopias, por un importe máximo de facturación del 10 % del Presupuesto de Gastos.
- Gastos publicitarios, siempre que incluyan el logotipo del Ayuntamiento de Villaquilambre y el visto bueno de la Concejalía de Deportes.
- Otros gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
- Gastos de alojamiento debidamente justificados únicamente para los participantes o deportistas pertenecientes a la Asociación o Club.
- Transporte. En el caso que sean vehículos particulares se subvencionará el kilometraje (se abonará con 0,19 €/km) hasta un máximo de 2 vehículos. Además se presentará la clasificación final oficial de la federación correspondiente, relación de participantes y material informativo, publicitario, o fotográfico que acredite la participación en las diferentes actividades así como el lugar de desarrollo. En el caso de autobús/es se presentará factura válida a efectos fiscales.
- **Se excluyen como gastos subvencionables dentro del presupuesto los siguientes:** gratificación al personal técnico y monitores, ITV, gastos de teléfono, consumibles, u otros no relacionados con la actividad a subvencionar.
- Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la obligación de dicho impuesto.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 25 OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AVY6D-PHVQE-G4PQ1 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:00:30 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 31/10/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DCE57077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- En esta Convocatoria no se admite la subcontratación.

8ª. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (se reduce a la mitad por razones de urgencia art. IV.C. de las BGS), y la solicitud seguirá el **modelo establecido en el Anexo I-A**, de la presente convocatoria. Deberá presentar la solicitud en la forma prevista por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debiendo acompañar la siguiente documentación:

A) CLUBES DEPORTIVOS:

A.1. Declaración responsable del club (Anexo I-A) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

A.2. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo II, incluyendo ingresos y gastos.

A.3. Certificado de la Federación, Delegación Provincial Deportiva u otra entidad organizadora que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario oficial de competición/es. O en su caso licencia/s o ficha/s de la/s temporada/s.

A.4. Fotocopia del D.N.I. de quien actúe en representación de la entidad, miembro de la Junta Directiva.

A.5. Copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva siendo ésta la que ostenta la representación del Club Deportivo.

A.6. Certificado o declaración responsable del número actual de socios o federados con nombre, apellidos, D.N.I. y fecha de nacimiento del Club Deportivo.

9ª. Procedimiento de concesión y resolución.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. IV de las BGS.

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico Coordinador de Deportes y el Concejal Delegado, quienes formularán la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención, no obstante la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio. Podrá prorratearse entre los interesados propuestos para la concesión de subvención el importe global máximo previsto en la convocatoria.

Para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente fórmula:

12.000 euros	: X € por punto

Número total de puntos obtenidos por los solicitantes	

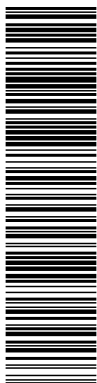
La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación será la siguiente manera específica:

CLUBES DEPORTIVOS: Máximo 80 puntos.

1. Antigüedad del Club (Puntuación de 0 a 20 puntos).

Menos de 2 años	5 puntos
Entre 3 y 5 años	10 puntos
Entre 6 y 9 años	15 puntos

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 25 OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AVY6D-PHVQE-G4PQ1 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:00:30 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 31/10/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DC5E7077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

10 años o más	20 puntos
---------------	-----------

2. Número de deportistas federados (Puntuación de 0 a 0 puntos)

Menos de 10 deportistas federados	10 puntos
Más 10 deportistas federados	20 puntos

3. Número de competiciones o encuentros oficiales federados profesionales internacionales (Puntuación de 0 a 20 puntos)

Menos de 5 competiciones o torneos oficiales internacionales	5 puntos
De 5 a 10 competiciones o torneos oficiales internacionales	10 puntos
Más de 10 competiciones o torneos oficiales internacionales	20 puntos

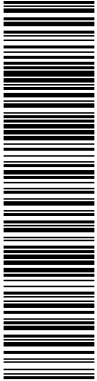
4. Por la colaboración en el desarrollo y ejecución proyectos o eventos deportivos con el Ayuntamiento de (a mayores de los recogidos en los convenios de colaboración, si existieran). (Puntuación hasta 20 puntos máximo).

5 puntos por proyecto/evento hasta un máximo de 20 puntos	20 puntos
---	-----------

10ª. Plazo y forma de justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión, y contendrá la siguiente:
 - a) **Solicitud de abono (Anexo III).**
 - b) **Memoria descriptiva**, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los objetivos conseguidos y cuenta justificativa con la relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido, conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria (**Anexo IV**).
 - c) **Documentación/Muestra que acredite que en la propaganda impresa** (folletos, carteles, fotografías, programas, equipaciones o material deportivo, etc.) se ha hecho constar el logotipo de las Concejalías de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre en formato papel cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto,...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y duración de la exposición (**Anexo IV**).
2. El órgano concedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las BGS, a estos efectos deberá tenerse en cuenta la obligación del beneficiario de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Villaquilambre*". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Por el resto, hasta 1,10 veces el

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 25 OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AVY6D-PHVQE-G4PQ1 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:00:30 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 31/10/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DC5E7077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

importe de la subvención concedida, deberán presentarse fotocopias que serán comprobadas con las originales por el Servicio correspondiente.

11ª. Procedimiento de pago y control financiero.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. X de las BGS.

12ª. Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.

Será de aplicación lo determinado en el artículo X.A. de las BGS. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Villaquilambre, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

13ª. Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo VII y XI de las BGS.

Transcurrido el plazo de justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

b) Si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública municipal recibida, se concederá un plazo de 15 días hábiles para su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS, con los efectos previstos en el artículo XI.B.3. de las BGS. La pérdida del 5% si el incumplimiento es en plazo establecido inicialmente y se eleva al 20% si el incumplimiento se realiza en el plazo de requerimiento.

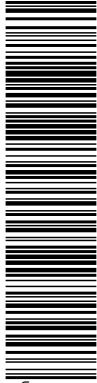
c) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días hábiles con los efectos automáticos del artículo XI.B.2. de la BGS, pérdida del 20% de la cuantía concedida, (en dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el art. 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida). Si en este plazo:

- Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se han cumplido en el plazo inicialmente establecido, se procederá a la valoración y evaluación de la documentación aportada con la deducción del 20% del derecho al cobro de la subvención señalada en el art. XI.B.2. de la BGS.
- Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se ha realizado en el plazo del requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el artículo XI.B.3.a) de la BGS, pérdida del 5% de derecho al cobro. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión, la pérdida del derecho al cobro se elevaría hasta el porcentaje establecido en el artículo XI.B.3.b), es decir pérdida del 20%. Estas deducciones serán acumulativas respecto de las señaladas en el art. XI.B.2.
- Si no se presentara la documentación justificativa se producirá la pérdida total del derecho al cobro.

14ª. Recursos. Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en el plazo de 1 mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DC5E7077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I-A (SOLO PARA CLUBES DEPORTIVOS)
SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS PROFESIONALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES – TEMPORADA 2018-19

D./Da con DNI
y domicilio en
localidad, CP
en calidad de (1)CIF.....
de (2)
con domicilio a efectos de notificación en
localidad, CP
Tfno.: Correo Electrónico:

EXPONE: Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos - Temporada, (2)....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA: Sea admitida la documentación adjunta, para su inclusión en la citada Convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a esta Concejalía cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

3. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social y que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

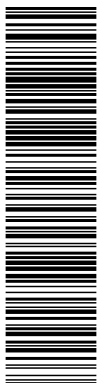
4. Que para la realización del proyecto/actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Adm. Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PUBLICA O PRIVADA	CANTIDAD CONCEDIDA Y SOLICITADA

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Presenta los siguientes documentos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DCE57077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*	Proyecto detallado (Anexo II).	**
*	Fotocopia del D.N.I. del representante del Club solicitante.	**
*	Certificado de la Federación/Delegación/Entidad.	**
*	Copia del Acta de la composición actual de la Directiva.	**
*	Certificado del nº de socios y/o deportistas federados.	**

En..... a dede 20...

(El solicitante)

(Firma y Sello del CD)

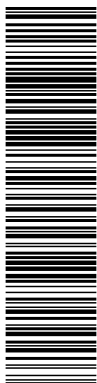
Fdo.:

- (1) Miembro de la Directiva del CD
- (2) Nombre del Club Deportivo
- (3) Nombre del Club Deportivo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad a lo dispuesto en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter personal, le informamos que el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento es AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, cuya finalidad es poder atender las consultas y cualquier tipo de gestión realizada por este medio de comunicación. Sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ello, el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE dispone de formularios específicos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP - PAC) o en PLAZA DE LA CONSTITUCIONS/N, 24193 - VILLAQUILAMBRE (LEÓN).
deportes@villaquilambre.es
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP-PAC)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DCE57077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**ANEXO II
SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS PROFESIONALES EN
COMPETICIONES INTERNACIONALES – TEMPORADA 2018-19**

D./D^a con DNI
y domicilio en
localidad, CP
en calidad de (1) CIF.....
de (2)

EXPONE:

Que a la vista de la presente convocatoria de subvenciones para la Temporada, presenta Proyecto detallado que recoge, al menos, los siguientes datos (se debe desarrollar) (*):

Nombre del proyecto	Justificación y/o motivación del proyecto
Cantidad solicitada de subvención	Objetivos
Recursos (Humanos/materiales/instalaciones)	Presupuesto total desglosado
Datos y actividades a tener en cuenta para la ponderación de los criterios recogidos en el punto 9º de las Bases Específicas	
Actuaciones desarrolladas y calendario de actividades (adjuntar Nº y listado de licencias de deportistas, categoría deportiva y calendario de la federación correspondiente)	

INGRESOS	GASTOS
Pago de cuotas deportistas, aportaciones socios, subvenciones de administraciones públicas, taquillas, aportaciones de entidades privadas, publicidad, otros ingresos...	Personal, ropa y material deportivo, gastos federativos, gastos de arbitrajes, viajes (transporte y/o kilometraje), premios, trofeos, mobiliario, equipamiento informático, otros gastos...
TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS

En..... a dede 20...

El Presidente del CD... o DI...

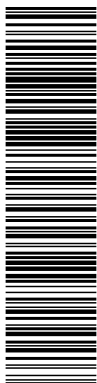
Fdo.:
(Firma y sello del CD)

(1) Miembro de la Directiva del CD o DI interesado/beneficiario. En caso de menores de edad, el padre/madre/tutor.

(2) Nombre del Club Deportivo o Deportista Individual.

(*) Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DCE57077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**ANEXO IV
MEMORIA DESCRIPTIVA, CUENTA JUSTIFICATIVA y MEDIDAS DE DIFUSIÓN**

D./Da con DNI
 y domicilio en
 localidad
, CP en
 calidad de (1) CIF.....
 de (2)
 en relación con la justificación de la subvención concedida para (3)

 ... por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, con base en la Convocatoria publicada en el B.O.P. de León, nº de fecha y siendo aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Villaquilambre, en sesión celebrada el día

CERTIFICA:

1. Que la actividad subvencionada ha tenido las siguientes actuaciones y se han conseguido los siguientes objetivos

ACTUACIONES REALIZADAS	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

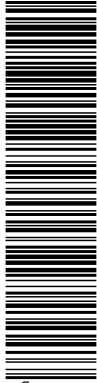
2. Que según acuerdo de (4) de fecha la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº Factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

3. Que la entidad que representa (5):

<input type="checkbox"/>	No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
<input type="checkbox"/>	Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 25 OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AVY6D-PHVQE-G4PQ1 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:00:30 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 31/10/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DCE57077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son:

Ingresos derivados de la actividad	
Subvenciones	

5. Que las medidas de difusión adoptadas para el desarrollo de las distintas actuaciones subvencionadas son las siguientes (4):

-
-
-
-
-

6. Los documentos relacionados y anexos a este certificado son de carácter original y han sido expuestos al público en..... durante..... días.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a..... de..... de 20..

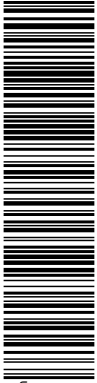
VºBº EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello del CD o DI)

- (1) Miembro de la Directiva del CD.
- (2) Nombre del Club Deportivo.
- (3) Nombre del Proyecto.
- (4) Solo para CD: Junta Directiva, Asamblea..

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 25 OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AVY6D-PHVQE-G4PQ1 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:00:30 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 31/10/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156492DCE57077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

(5) Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

SEGUNDO. APROBAR EL GASTO QUE SE DERIVA DE LAS PRESENTES BASES POR IMPORTE DE DOCE MIL EUROS (12.000 €) Y CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DEPORTES NÚMERO 2019.341.01.489.10

TERCERO. ORDENAR A LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES LA PUBLICACIÓN EN LA BDNS Y EL B.O.P. DE LEÓN, EL EDICTO INDICATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS PROFESIONALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019.

El Concejal de Deportes, Educación, Cultura y Participación Ciudadana

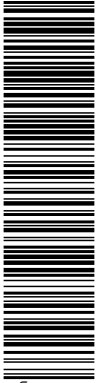
Fdo.: Rodrigo Valle Rodríguez>>
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

Leída la propuesta, por la Vicesecretaría se advierte que en la actualidad no existe un Plan Estratégico de Subvenciones, de acuerdo con lo exigido en el art. 8 de la Ley General de Subvenciones

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO. APROBAR LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS PROFESIONALES EN COMPETICIONES

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 1, JGL 25 OCTUBRE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AVY6D-PHVQE-G4PQ1 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:00:30 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 31/10/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 31/10/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320604 AVY6D-PHVQE-G4PQ1 AB4519599A18096C61AE635156432DC5E7077B93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

INTERNACIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019, con el texto transcrito en la propuesta

SEGUNDO. APROBAR EL GASTO QUE SE DERIVA DE LAS PRESENTES BASES POR IMPORTE DE DOCE MIL EUROS (12.000 €) Y CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DEPORTES NÚMERO 2019.341.01.489.10

TERCERO. ORDENAR A LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES LA PUBLICACIÓN EN LA BDNS Y EL B.O.P. DE LEÓN, EL EDICTO INDICATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS PROFESIONALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)